



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, SIETE (7) DE JULIO DOS MIL QUINCE (2015)

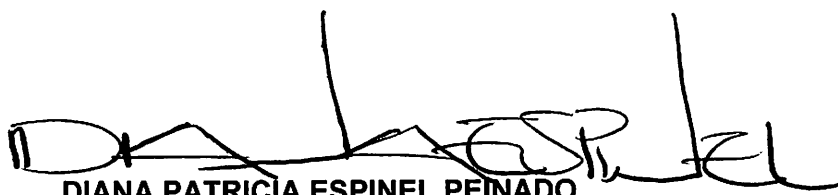
**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, SIETE (7) de JULIO DE 2015, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la DIRECCION DE IMPUESATOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): CARBONES EL TESORO S.A.
DEMANDADO: MIN. PROTECCION SOCIAL, INDUMIL Y DIAN
APODERADO (a): DR (a): RICARDO HENRIQUE BARRIOS MARTINEZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
RADICACIÓN: 2013-00364-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria